						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Acción Contractual	\$ 12,259,844,538	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	XIE S.A.		Se contestó la demanda interpuesta por XIE S.A, se interpuso demanda de reconvención y actualmente se encuentra en etapa de probatoría en la que se destaca: Luego de rendido el informe pericial por la Ingeniera Financiera, la sociedad XIE S.A por intermedio de su apoderada solicito a claración del mismo, a cuya petición accedió el despacho, dándole 10 días a la perito para que realice las adiaraciones del caso, las cuales fueron realizadas por esta a la separa a que fijen efecto recibilidad so presento memorial el día 8 de febrero solicitando se reprogramen los testimonios que se aplazaron en virtud a la redistribución de procesos. Es de aclarar que fue suprimido el Tribunal Administrativo en Descogestión y se esta a la sespar a este prima de estecisión respecto a los memoriales que se han presentado por parte del suscrito apoderado. Se presenta memorial solicitando impulso procesal pues no se han reprogramado los testimonios solicitados. El proceso se encuentra en despacho del Magistrado Ivan Mauricio Saswedera, para resolver esta colicitud. Se regrogramaron testimonios para los días 2 de febrero de 2017, 17 y 2 de marzo Se podera IDr. Carlos Andrés Blanco Martínez y se asiste a la audiencia de testimonios de XIE S.A al ING. GERARDO CUADROS CHAÍN. En el mes de abril por intermedio del a oficinal jurídica se envianon las citaciones a los testigos restantes, Se llevan a cabo las diligencias con los testigos que se presentarón. Se esta a la espera de culminar etapa probatoria. (La perior financiera que presento el dictamén en la etapa probatoria, ha presentado solicitudes de copias autenticas para el pago de sus honorarios). ESTADO ENERO 31 DE 2022: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019)	SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SSY M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta	Presunto incumpilliento del contrato 006 de 2006, Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinicion de diseños, costos admistrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por lien oreconocidos por Metrolinea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudiciadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones. Nulídad de las resoluciones No. 117 de 2008 y 1816 de 2008 mediante las cuales se impone una compensacion de daños y perjuicios a XIE	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2008- 00510-00		
2	Acción Contractual	\$ 15,950,663,210	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	XIE S.A.	Metrolinea S.A.	Se contestó la demanda interpuesta por XIE S.A, se interpuso demanda de reconvención y actualmente se encuentra en etapa probatoria en la que se destaca: El 27 de septiembre se presentó memorial solicitando impulso procesal en cuarto a la notificación de la demanda de reconvención. El proceso se encuentra en el despacho del Magistra do Marior Savederia. El espediente se encuentra actualmente al despecho para resolveir les solicitudes del impulso procesal. Mediante auto de fecha 13 de leberro, notificado en estados del 13 de febrero el mismo años e abrior le proceso a pruebas, el día 20 de febrero se presento recurso de reposición interia al despecho del Magistrado para su resolución. En audiencia de fecha 17 de julio se resolvide el 10 de abria se corre trasiado a las partes del recurso de reposición interia al despecho del Magistrado para su resolución. En audiencia de fecha 17 de julio se resolvide el recurso de reposición interpuesto, quelando incolume el decreto de pruebas, pues la demanda de reconvención se notifica en estados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 400 del Código de Procedimiento (Vin, norma aplicable al momento de su admisión. Se recepcionaron los estatimonis de Maria Eugenia Malca castellanos, Luis Enrique Gomer Eforer, Eleir Francisco Reveda Forero, Serál mitartinez y Herman Agredo Accedo. La aposterada de XIE S.A presenta incidente de nutidad de lo actuado, en virtud al auto que decreto las pruebas por encontrar que la demanda de reconvención no fue notificada en debida forma. ESTADO ENERO 31 DE 2022: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO ENERO 31 DE 2022: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019)	SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SSY M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta	Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006 Mayores costos incurridos en la ejecución del corristo. Costos indirectos en la indefinición de diseños, costos a diministrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolinea. Utilidad esperada por obras adicionales ofirecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones. Nutilidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2008- 00720-00 ACUMUIADO 68001-23-31-000- 2012-00170-00		
3	Acción Contractual	\$ 20,950,673,830	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	XIE S.A	Metrolinea S.A.	ETAPA PROCESAL: ESTADO PENDIENTE DE DEFINIR ACUMULACIÓN DE PROCESOS. Julio 6 de 2018, no presenta novedad, actualmente el proceso se encuentra en secretaria desde 20 de junio de 2018. 24-07-2018 Neuer fecha de testimonios 27-07-2018 POR PROCESOS. Julio 6 de 2018, no presenta novedad, actualmente el proceso se encuentra en secretaria desde 20 de junio de 2018. 24-07-2018 ACTA AUDIENCIA DE 2018, en el cual se fija nueva fecha. 02-16-2018. OL 2018 ACTA AUDIENCIA DE ESTAMONIOS DE 12-10-2018 AUDIENCIA DE 1-10-2018 ACTA AUDIENCIA DE ESTAMONIOS DE 12-10-2018 AUDIENCIA DE 1-10-2018 ACTA AUDIENCIA DE ESTAMONIOS DE 12-10-2018 AUDIENCIA DE 1-10-2018 ACTA AUDIENCIA DE ESTAMONIOS DE 18-10-2018 ACTA AUDIENCIA DE ESTAMONIOS DE 18-10-2018 ACTA AUDIENCIA DE 18-10-2018 AUDIENCIA	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigiable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%	68001-23-31-000- 2012-00170-00 2012-00170-00 68001-23-31-000-2008- 00720-00		

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
4	Acción Contractual	\$19,909,605,057	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	XIE S.A	Metrolinea S.A.	El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decrete pruebas. 17 de agosto se recibe memorial de la parte demandante en el que solicita certificacion sobre la existencia del proceso de la referencia - el 4 de septiembre de 2017 constancia secretarial de que pasa a escribente y el 30 de octubre de 2017 se recibe memorial de autorizacion dependiente judicial de xie. Al despacho desde el 22 de febrero de 2018.************************************	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declar de incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012- 00213-00		
5	Acción Contractual	\$ 825,600,000	CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	Metrolinea S.A.	OPICIO N.147. DIRIGIDO A GERENTE DE METROLINEA***28/02/18 constancia secretarial EXP SE UBICA EN PRUEBAS***09/03/18 ULTIMA ACTUACIÓN RECEPCION MEMORIAL RTA METROLINEA.15/03/18 ULTIMA ACTUACIÓN AD DESPACHO PARA PROVEERA AUTO PARA MEIOR PROVEER EL 10 DE ABRIL SE REGISTRA PROVEETO DE SENTENCIA. EL 20 DE ABRIL DE 2018 HAY SENTENCIA DE SENTENCIA. EL 20 DE ABRIL DE 2018 HAY SENTENCIA DE SENTENCIA. EL 20 DE ABRIL DE 2018 HAY SENTENCIA DE PROVEETO DE SENTENCIA. EL 20 DE ABRIL DE 2018 HAY SENTENCIA. EL 20 DE ABRIL DE 2018 HAY FILACIÓN DE METROLINEA S.A. ACUBILIZACIÓN 2 de la pincia De la pincia De apolica de provincia de poder de METROLINEA.15 PRESENTO MECURSO DE APELACIÓN. Julio de 2018, perdelente de audiencia de audiencia de audiencia de conclusion en 10. 11 7-2018 Reminica, sustition de poder de METROLINEA.17-07-2018 DE APELACIÓN. Julio de 2018, perdelente de audiencia de audiencia de la recurso. 9-10-99-2018 El cabo de hoy, adminite recurso de apelación presentado por es apoderado de metrotinea.15 de 2018 hay perdelente a de audiencia de audienci	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Que se revoque la Resolución No. 152 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROUNEA S.A. impuso uma multa a la Unión Temporal Poentes i por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y como consecuencia cancelar los dineros retenidos.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011- 00721-01	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	
6	Acción Contractual	\$ 814,846,500	CONSEIO DE ESTADO- SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Estaciones Metrolinea Ltda.	Metrolinea S.A.	29 Nov 2019 AL DESPACHO EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RECONOCER PERSONERÍA, Y CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES POR DIEZ (10) DÍAS PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, Y AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE, SI A BIEN LO TIENE, PRESENTE CONCEPTO. Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022) ESTADO ENERO 31 DE 2022: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROUINEA LIDA, DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. 1:11 P. M. Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022) ESTADO FEBRERO 28 DE 2022: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLINEA LIDA, DESCORBE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. MEMORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M. Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022) ESTADO MARZO 31 DE 2022: APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ESTACIONES METROLINEA LIDA, DESCORRE TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2021 Y NOTIFICADO EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. METRORIAL RECIBIDO EL MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 1:11 P. M. Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022) ESTADO ENCROPERO DE LA DE 2022: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022) ESTADO ENERO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022) ESTADO ENERO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2022)	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Estaciones Metrolinea S.A. en ejercicio del medio de control de controversias contractuales solicita la nulidad de la Resolución N° 501 del 21 de septembre de 2011 a través de la cual se hizo efectiva la claissula de multas patetade en de concesión para la construcción de la estación Cabecera y los patios y talleres de Florádablara del STIN y del contrato de 2011, que decinida el de Tiva diciembre de 2011, que decinida el recurso de reposición interpuesto por la sociedad contratista.	MEDIO	50%	68001.23.31.000-2012- 0359-01	20/06/2018 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
7	Acción de Reparación Directa	\$ 552,087,908	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Rafael Carvajal Martínez	Metrolínea S.A.INVIAS Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto de trámite de fecha 11 de noviembre de 2015, por medio del cual se accede a solicitud de actaración y complementación del dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder el dia 8 de Septiembre de 2016. El dia 22 de Enero de 2018 se pone a disposiciónde las partes del informe rendido por el auxiliar de la justicia. El dia 8 de Febrero de 2018 se corrio traslado a las partes para que aleguen de conclusión. El dia 23 de febrero de 2018 se rendico alegatos de Conclusión por parte de Metrolinea S.A. El dia 5 de Abril de 2018 se emitió Sentencia de primera instancia. El dia 12 de Mayo de 2018 se rendico de concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El dia 18 de Mayo de 2018 se emitió el expediente en apelación al Tribunal Afministrativo de Santander. El dia 28 de Marzo de 2019 Sepacho publica auto que remite proceso por competencia al tribunal Administrativo de Santander Escritural. El dia 12 de Marzo de 2019 Sepacho publica auto que remite proceso por competencia al tribunal Administrativo de Santander Escritural. El dia 12 de Marzo de 2019 Gespacho publica auto que remite proceso por competencia al tribunal Administrativo de Santander Escritural. El dia 12 de Marzo de 2019 Gespacho publica auto que remite proceso de la referencia.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se declare patrimonialmente responsable a Metrolinea S.A. por los perjulcios causados como consecuencia de la afectación del establecimiento de comercio Billares Flamingo por la construcción de las obras del SITM, especialmente de la ejecución de los contratos 002 y 003 de 2008.	MEDIO	50%	68001-33-31-008-2011- 00264-00	05/04/2018 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	
8	Acción de Reparación Directa	\$ 267,500,000	Tribunal Administrativo de Santander (Escritural), M.P. Iván Maurició Mendoza Saavedra	Damaris Sarmiento Sandoval	Municipio de Floridablanca, EMPAS, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y Metrolínea S.A	Auto de fecha 25 de Junio de 2015 Tribunal vincula a XIE S.A Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 10/09/2016. El día 28 de Febrero de 2018 se corre traslado a las partes para alegar de conclusión. a nuevo vinvulado. Etapa Procesal: Alegatos de conclusión.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios materiales y morales ante accidente Motociclítico ocurrido el 22 de Agosto de 2008 en la paralela de la Autopista sentido Bucaramanga Fioridablanta, cuando conducia una motocicleta y cayó a un hueco que se encontraba en airededor de la alcantarilla del acueducto.		50%	68001-23-31-000-2010- 00699-00		
9	Acción de Reparación Directa	\$ 1,728,146,700	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Solange Blanco Villamizar	Ana Victoria Garcia Pereira, Maria Juliana Garcia Pereira, Alejandrina Pereira Ardia, Karol Francelly Garcia Puentes.	Metrolinea S.A. y Metrocinco Plus S.A.	El 29/08/2016 se contestó la demanda y se formuló llamamiento en garantía contra Metrocinco Plus S.A. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El día 1 de Junio de 2017 se revisó Auto que admite llamamiento en garantía solicitado por METROLINEA S.A. dentro del espediente 2015-144 del medio de control de reparación directa. El día 5 de Junio de 2017 se allego al Tribunal Administrativo de Santander recibo de consignación requerido en el Auto que admitid el llamamiento en garantía REPOLINEA S.A. notificado por estados en el día 1 de Junio de 2017 destino del medio de control de reparación directa la joria disco 2015-1144. El día de Julio de 2017 se moltro elegración directa la procesión directa Del Santa de Carlo 2015 el día 19 de Septiembre de 2017 se mentió constancia secretarial donde se pone de conocimiento a las parte el vencimiento del término para responder el llamamiento en garantía. El día 19 de Septiembre de 2017 se sente de 2017 de septiembre de 2019 el despacho emite auto que rechaza llamamiento en garantía. El día 30 de Septiembre de 2020 el despacho emite traslado de recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por Metrocinco PLUS. Etapa Procesal: Al despacho 13 de marzo de 2020. El día 18 de Noviembre de 2022 se tramitan notificaciones por aviso	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocinco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2015- 01144-00		
10	Acción de Reparación Directa	\$ 35,140,000	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Rosa Maria Rojas de Sandoval	Municipio de Piedecuesta, Metrolinea S.A. y Movilizamos S.A.	El 08/11/2016 se notifica a Metrolinea S.A. mediante correo electronico. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder en la fecha 09 de septiembre 2016. El dia 17 de Marzo de 2017 el Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga admitide el llamamiento ne garantia solicitado por IMETROLINEA S.A. dentro del proceso de la referencia en ejercido del medio de control de reparación directa iniciado por la señora Rosa María Rojas. El dia 21 de Marzo de 2017 e al diagnato de la referencia de la referencia de la referencia de persado admitida el llamamiento del practico admitida el llamamiento del practico admitida del llamamiento del practico del proceso de la referencia de contractiva rependido por el apoderado de Notilizamos S.A. El dia 32 de de Sultido de 2017 se como el maniento del practico admitida del llamamiento del practico admitida del llamamiento del practico del proceso del p	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	La señora ROSA MARIA ROJAS DE SANDOVAL inicio acción de reparación contra METROLINEA A, por los daño emergente, perjuicios materiales y morales causados el dia 3 de Abril de 2014 cuando el autobus de placas TAV 946 de propiedad de la Empresa MOVILIZAMOS S.A. rodo por una pendiente y colisono con el immueble que la señora habitaba.		20%	68001-33-33-013-2016- 00140-00	30/09/2019 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
11	Acción de Reparación Directa	\$ 627,350,742	Juzgado Sexto Administrativo Oral de Bucaramanga	Jose Dolores Vásquez, Rosa Isabel Pinzón de Vásquez, Yenny Carolina Vásquez Pinzón, José Fernando Vásquez Pinzón, Sergio Andres Vásquez Pinzón, Sergio Andres Vásquez Pinzón, Crika Viviana Vásquez Pinzón, Adriana Paola Vásquez Pinzón, Odriana	Metrolinea S.A., Movilizamos S.A. Y Metrocinco Plus S.A.	El dia 8 de Mayo de 2017 se radicó el medio de control de reparación directa contra Metrolinea S.A. Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A. El dia 6 de Octubre de 2017 se notificó a Metrolinea S.A. a través de medio electronico auto que admite la demanda. El dia 18 de Octubre de 2017 se radicó contestación de la demanda y el llamamiento en garantia. El dia 23 de Mayo de 2018 se emite auto que admite la lamamiento en garantia. El paracida el demanda. El dia 28 de Mayo de 2018 se allega memorial con las copias de los documentos recuperiolos por el despacho así como el pago de arancel judicial del filamamiento en garantia. Elapa Procesal internacion en garantia. El dia 26 de Mori de 2019 se la gordina del del manemiento en garantia. El dia 26 de Mori de 2019 se la los del como de 2018 se la gordina del del manemiento en garantia. El dia 26 de Mori de 2019 se la los del como de 2018 se la los del como de 2019 se la los del como de 2019 se la los del como del 2019 se la los del 2019	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	Con fundamento en los hechos sufridos por el señor Jose Dolore Vásquez cuando transitaba por la Calle 36 con Carrera 15 el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un veliculo de propiedad de Movillamos S.A. causandole una serie de afectaciones a sualdi fisca y mental sus familiares decidieron iniciar las acciones legales a las que consideranto habis lugar, por lo cual se interpuso el medio de control de Reparación Directa.	MEDIO	50%	68001-33-33-006-2017- 00174-00	30/09/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
12	Acción de Reparación Directa	\$ 3,377,256,743	Tribunal Administrativo de Santander (Oral) Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Hugo Torres Niño	Metrolinea S.A.	El 29/08/2016 se contestó la demanda y se formuló liamamiento en garantía contra Metrocinco Plus S.A. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El día 1 de Junio de 2017 se revisó Auto que admite liamamiento en garantía solicitado por METROLINEA S.A. dentro del expediente 2015-144 del medio de control de reparación directa. El día 5 de Junio de 2017 se allego al Tribunal Administrativo de Santander recibo de consignación requerdo en el Auto que admitid el llamamiento en garantía al Medio directa bajo radicado 2015-1144. El día de Julio de 2017 se metro del medio de control de reparación directa bajo radicado 2015-1144. El día de Julio de 2017 se montro el reparación directa bajo radicado 2015-1144. El día de Julio de 2017 se montro el atron que admite el llamamiento en garantía El día de Julio de 2017 se montro el garantía El día de Julio de 2017 despeto admite el llamamiento en garantía. El día de Julio de 2017 despeto admite llamamiento en garantía. El día de Julio de 2017 despeto admite llamamiento en garantía. El día 30 de Enero de 2020 el despacho emite traslado de recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por Metrocinco PLUS. Etapa Procesal: Al despacho 13 de marzo de 2020	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROUNEA S.A. por el acidente ocurrido el dia 3 de diciembre de 2002, con un bus padron en inmedicacionse de la Calle 45 con primera, sentido Oriente-Occidente Campo Hermoso.	MEDIO	50%	68001:33:33:014:2014: 00239:00	4/11/2020 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE APELACION	
13	Acción de Reparación Directa	\$10,517,580,058	CONSEIO DE ESTADO- SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Sociedad Castro E Hijos Ltda	Metrolinea S.A	Ültima actuación El 6 de octubre de 2016 entró al Despacho para sentencia de primera instancia. Actualización del 26 de junio: El 21 de junio se recibe memorial de renuncia de poder CDMB. Actualización 28 de junio: sin novedad. Julio 6 de 2018, en la actualidad no presenta actuación procesal, desde el 21 de junio de 2018 se necuentra al despacho con renuncia a poder 30-8-2018 No presenta novedad 06-09-2018. Sustitución de poder el 13 de agosto de 2018.25-90-2018 No registra novedad 06-09-2018 sustitución de poder el 31 de agosto de 2018.25-90-2018 No registra novedad 06-09-2018 sustitución de poder el 31 de agosto de 2018.25-90-2018 No registra novedad 06-09-2018 sustitución de poder el 31 de agosto de 2018.25-90-2018 No registra novedad 06-09-2018 no presenta novedad 06-09-2018 su presenta novedad 07-2018 no presenta novedad 07-2018 no presenta novedad 07-2018 no presenta novedad 07-2018 no presenta novedad 07-2019 sin novedad de nel proceso. 24 denero 2019 sin novedad de nel proceso. 24 denero 2019 sin novedad de 19-2019 sin novedad 07-2019 sin nov		Concordia, lo anterior en virtud a las	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2009- 00609-00	5/08/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
14	Acción de Reparación Directa	\$ 8,697,281,366	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Horacio Blanco Hernándes Sandra Margarita Blanco Hernandes y otros	Metrolinea S.A., Departamento de Santander, Municipio de Piedecuesta, Area Metropolitario de Bucaramanga, Ministerio de Dfensa, Policia Inco, Essa y otros	El 9 de noviembre de 2016 el demandante solicita se profiera Auto de Pruebas. El 11 de noviembre de 2016 entra al Despacho informando que está pendiente resolver el llamamiento en garantía. El 23 de junio de 2017 se radica memorial de impulso procesal. El 6 febrero de 2018 se profiere auto admite llamamiento en garantía solicitado por las sociedades concesión vial de Cartagena S.A. y Alvarez Collins S.A. último estado: 3 de marzo de 2018: Al despacho para proveer. 5 DE ABRIL DE 2018 APODERADO UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNERSO APORTAN CERTIFICADO EL AEMPESTA ENVIAMOS RESPECTO EL NA NOFIECACIÓN AL LIMANDO EN GABANTÍA SEGUEREZO. Última estudiación el de mayo de 2018 se rema dos actualores in cil, abto admite intervención del llamamatien en garantía formulado por la ESSA SA ESP; y III) Fijación de estado. Actualización del 29 de mayo: se registra constancia secretarial para hacer oficios de notificación a los llamados en garantía. Actualización 28 de junio sin novedad. Julio 6 de 2018, en la actualidad no presenta a ctuación procesal. ETAPA PROCESAL: ETAPA DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA 157-2018. El día 18 de julio de 2018, ercepción de ememorial, mediante el cual se allega copia de emvió del aviso para notificación del llamado en garantía. 3-08-2018. Auto que dispone modificar el auto del 8 de mayo de 2018, en el entetnidio de aceptar el llamamiento formulado por ESSA, a la companía de SSS SEGUESOS COLOMBIA S.A. 13-02-2018 and estado de la demanda de 158 SEGUESOS COLOMBIA S.A. 13-02-2018 en la extudiación de como de la compania de SSS SEGUESOS SEGUESOS. El mismo dia redica memorial de la CAMARA DE COURTECIO SSS SEGUESOS 3-08-30-318 CENTRADA DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA ISPA DE COURTECIO SS DE COURTECIO SS SEGUESOS 3-08-30-308-308-308-308-308-308-308-308-		Accidente de tránsito, muerte de una persona por la via Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011 00395-00		
15	Acción de Reparación Directa	\$ 644,000,000	Juzgado Séptimo Administrativo- Oral	Edgar Sánchez Arizmendy	Metrolinea S.A. y Movilizamos S.A.	El 30 de junio de 2017 se realizó Audiencia de Pruebas y se corrió traslado por 10 días para Alegatos de Conclusión. El 17 de julio de 2017, las partes presentarón alegatos de conclusión. Último estado:8 de agosto de 2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA Julio 6 de 2018, no presenta novea da cualción procesal: 40-8-2018, a del sepacio para sentencia 25-90-2018. Sin novedad procesal: 23-10-2018. No presenta novedad, sin novedad en el proceso. 12 diciembre 2019 sin novedad en el proceso. 15 enero 2019 sin novedad en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad en el proceso. 25 enero 2019 sin novedad en el proc	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Se declare responsable a las demandadas por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la menor Jennifer Andrea Sanchez Anaya, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Movilizamos.	MEDIO BAJO	20%	68001-33-33-007-2014 00256-00	27/09/2022 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	
16	Acción de Reparación Directa	\$ 334,776,533	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Sergio Andrés Arenas Torres	Metrolinea S.A, MOVILIZAMOS S.A, SEGUNOS DEL ESTADO,	El día 25 de abril de 2018 se emitió Auto admite demanda. El día 11 de julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 10 de Septiembre de 2018 Se allega poder de representación, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Contestación de la demanda. El día 01 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que admite llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Allemamiento en garantía. Etapa Procesal: Allemamiento en garantía. Etapa Procesal: Allemamiento en garantía. Etapa Procesal: Audiencia de inicial para el 29 de Octubre a las 11 a.m. El día 29 de Octubre de 2019 se asistió a audiencia inicial pira (el Perubas. El día 26 de Nomibre de 2019 se asistió a Audiencia de pruebas y el figo fecha para continuar audiencia de pruebas para de 26 de Nomibre de 2019 se asistió a Audiencia de Pruebas. El día 24 de febero de 2020. Etapa procesal: Audiencia de Pruebas. El día 24 de febero de 2020 mediante Autor atmite quedos estableció que en audiencia de pruebas. El día 14 de febero de 2020 mediante Autor atmite quedos estableció que en audiencia de pruebas. El día 14 de febero de 2020 mediante Autor atmite quedos estableció que en audiencia de pruebas. El día 14 de febero de 2020 mediante Autor atmite quedos estableció que en audiencia de pruebas. El día 26 de Najo de 2020 sentencia de primear instancia. Etapa Procesal: Sentencia. El día 28 de Mayo de 2021 Autor correce Recurso de Apaledinó. contra Sentencia. El día 12 de noviembre de 2021 indica ADMITIR los recursos de apaledinó. Interposa tonto por la parte demandada. MOUIL/AMOS.S.A. y la parte demandante contra la sentencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) proferida por el Jusgado Noveno Administrativo Oral de Bucaramanga. Se advierte a los sujetos procesales que hasta la ejecutoria del presente auto podrán pronunciarse en relación con el recurso de apaleción cinerios anto por la parte demandada. MOUIL/AMOS.S.A. y la parte demandante contra la sentencia de	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 3 de Febrero de 2015 cuando el demandante SERIGO ANDRÉS ARRANS TORRES conducia la motocideta de su propiedad, de placas GRZ-850, por el sector de la carera 45 con calle 46 de la ciudad de Bucaramanga, cuandó fue, accidentado dada la presunta invasión de su carril realizada por el automotor de placas TAV-920 por lo cual sufrió lesiones personales.	MEDIO	50%	68001-33-33-009-2018 00108-00	14/05/2020 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
17	Acción de Reparación Directa	\$ 205,069,688	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	MATHYEN SANTIAGO DURÁN SOLANO Y JACKELIN HENAO SOLANO	Metrolinea S.A. y Metrolineo Plus S.A.	El dia 24 de Septiembre de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El dia 31 de Octubre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisión de la demanda. El apa procesal: trastado de la demanda. El dia 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda de Vanto de 2019 el Despacho publica auto que adminide de llamamiento mentanta. El dia 18 de Marzo de 2019 se efecto publica auto que adminide de llamamiento mentanta. El dia 18 de Marzo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitida una de trámenimento en garanta. El dia 18 de Marzo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitido auto de trámien que admite llamamiento en garanta. El dia 18 de Septiembre el despacho corre traslado de excepciones propuestas por las partes accionadas y el llamamiento en garanta. El alian Segundo S.A. procesal: Lamamiento en garanta. El dia 30 de Septiembre el despacho corre traslado de excepciones propuestas por las partes accionadas y el llamamiento en garanta. El alian Segundo Sela procesal: Lamamiento en garanta. El dia 30 de Septiembre el despacho corre traslado de excepciones propuestas por las partes accionadas y el llamamiento en garanta. El dia 18 de Septiembre de 2020 al las 2 de Mayo de 2020. El dia 15 de Mayo de 2020. El dia 15 de Mayo de 2020. El dia 15 de Mayo de 2020. El dia 18 de Septiembre de 2020 a las 200 persona de 2020 el Despacho emite auto de de de la excepcione de la decencia micial. El dia 22 de Octubre Metro de 2020 a las 200 persona de conciliación de comite de conciliación de comite de conciliación de comite de concilia	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control de acción de reparación directa n con ocasión del accidente courrido el 16 de Junio de 2016 en el que el fallecieron los señores SOLANGHY SOLANO VARGAS y CARLOS ALBERTO HENAO IZASA	MEDIO	50%	68001-33-33-002-2018- 00370-00		
18	Acción de Reparación Directa	\$316,605,230	Jugado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	EDWING MAURICIO ANTOLINEZ MENDEZ, KARINA SEBA MALO	Metrolinea S.A. y METROCINCO PLUS Y MOVILIZAMOS S.A.	El dia 27 de Septiembre de 2018 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El dia 8 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisorio de la demanda. El dia 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda. El dia 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda. El dia 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda. El dia 10 de Nayo de 2019 se refectuó revisión de los processo que cursan en el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que admitel lamamiento en garantia. El dia 13 de Agosto de 2019 se revisia en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda El dia 27 de Agosto de 2019 se revisia en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El dia 27 de Agosto de 2019 se revisia en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El dia 27 de Agosto de 2019 se revisia en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El dia 27 de Agosto de 2019 se revisia en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda el 2019 de la del puda de puda de puda fulla facilita de admiencia. El dia 3 de feberro de 2020 decidien el jugado que no hay judo faje febera de 2020 decidien el jugado que no hay judo faje febera de 2020 decidien el jugado que no hay judo faje febera de 2020 decidien el jugado que no hay judo faje febera de 2020 decidien el jugado que no hay judo faje febera de 2020 decidien el judo de la contesciona El dia 3 de febera de 2020 decidien el judo de 2011 que faje de decidiencia de pruebas se fuel pruebas cuel de pruebas. El dia 11 de Junio de 2021 de pruebas de pruebas se de pruebas se del que	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con casión del accidente ocurrido el 16 de fienco de 2017 en el que el demandante resultó afectado.	MEDIO	50%	68001-33-33-008-2018- 00201-00		
19	Acción de Reparación Directa	\$164,328,310	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ y otros	METROLÍNEA, MOVILIZAMOS S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DI RECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA ,SEGUROS DEL ESTADO	el dia 08 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificacion del auto que admite la demanda del medio de control de reparación directa. El día 27 de Mayo de 2019 se radicó poder de representación, contestación de la demanda y llamamiento en garantía. Etapa Procesal: contestación de la demanda. El día 14 de Agosto de 2019 se revisa auto emitido por el despacho el cual aprueba el llamamiento en garantía. El día 06 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto que corre traslado de las excepciones. Etapa Procesal: Traslado Exepciones. Etapa Abril de 2021 auto finja fecha para audiencia inicial. Se a programa para el día 01 de feterno de 2022 audiencia de pruebas sel día 13 de julio de 2022. Se presentan alegatos de conclusión el día 21 de julio de 2022. Se presentan alegatos de conclusión el día 21 de julio de 2022 sentencia de primera instancia niega las pretensiones de la demanda. 30 de enero de 2023 auto concede recurso de apelación	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 04 de Febrero de 2017.	MEDIO	50%	68001-33-33-001-2019- 00098-00	31/10/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
20	Acción de Reparación Directa	\$769,058,000	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Esperanza Jaimes	METROLÍNEA Y OPERADORA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS S.A	El dia 07 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Esperanza Jaimes Quiroga. El dia 24 de Septiembre de 2019 se radicó poder de Representación, contestación de demanda y llamamiento en garantia. Elapa procesal: Contestación de demanda El dia 25 de febero e deciama de la cultura de la demanda El dia 25 de febero e 2020 mediante a utosa e admit el lamante one parantia, filaga sota y requiere para soutir notificación. El dia 10 de Marzo de 2020 contestante de sexepciones presentadas por los demandados. El dia 15 de lichembre de 2020 el Despacho emito una declarión por portadas escreptiones el dia 13 de del Nervo de 2020 a sentiente de 2020 el Despacho emito una declarión portadas el sexepciones el dia 13 de del Nervo de 2020 el Despacho emito una declarión portadas els excepciones el dia 13 de del Nervo de 2020 el Despacho emito de declarión portadas el descripciones el 2020 e presentó recurso de apelación contra el auto que decide las excepciones. El dia 5 de Marzo de 2021 el Despacho contra el Auto que resolvide excepciones. El dia 5 de Marzo de 2021 el Despacho contra el Auto que resolvide excepciones. El dia 5 de Marzo de 2021 a las objectos el contra de la descripciones. El dia 5 de Marzo de 2021 a las objectos el 2020 el Despacho contra el Auto que resolvide excepciones. El dia 5 de Marzo de 2021 a las objectos el 2021 el Despacho contra el Auto que resolvide excepciones. El dia 5 de Marzo de 2021 a las objectos el 2021 el 202		Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 19 de Enero de 2018.	MEDIO	50%	68001-33-33-008-2019- 00249-00		
21	Acción de Reparación Directa	\$ 347,059,758	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Alba Marina Rodriguez Castro.	METROLÍNEA, Metrocinco Plus S.A, Seguros del Estado S.A, Allianz Seguros S.A, Hospital Local de Piedecuesta Santander.	El dia 19 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación via correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Alba Marina Rodríguez Castro. Espas procesal: Contestación de demanda. El día 29 de Noviembre de 2019 se allega poder, contestación de demanda y llamamiento en egarantía. Estas procesal: Contestación de demanda y llamamiento en garantía. Estas procesal: Contestación de demanda y llamamiento en garantía. Estas procesal: Cantestación de demanda y llamamiento en garantía. Estas procesal: Cantestación de demanda y llamamiento en garantía. Estas procesal: Cantestación de demanda y llamamiento en garantía. Estas procesal: Al de Dictembre de 2019 despetan olega de recurso de apelación. El día 27 de Febrero de 2020 Expediente pasa al Despacho. Estas procesal: Al despacho. El día 27 de Febrero de 2021 en Frounda Administrativo de Santander resuelve recurso de apelación. El día 27 de Febrero de 2021, el Jungado Segundo Administrativo de Santander resuelve recurso de apelación. El día 27 de Febrero de 2021, el Jungado Segundo Administrativo de Santander resuelve recurso de apelación. El día 28 de Septiembre de 2021 por medio de autó indica Despacho. El día 28 de Septiembre de 2021 por medio de autó indica DECUANAR que en la presente etapa, no existen exepciones previas que resolver y fijan fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día 07 de octubre de 2021 a las 200 m. Se programa Audiencia de Pruebas para el día 04 de febrero del 2022 a las 830 a.m. Se realiza audiencia de pruebas el día 08 de septiembre de 2022. O7 de diciembre de 2022 se presentan alegatos de conclusión	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 02 de Junio de 2017.	MEDIO	50%	68001-33-33-002-2019- 00263-00		

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
22	Acción de Reparación Directa	\$335,742,580	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	José Antonio Ochoa Archila	METROLINEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AMB	El dia 20 de Agosto de 2020 se notifico auto admisorio de la demanda, Etapa procesal contestación de la demanda El dia 9 de Septiembre de 2020 se contestó la demanda. El dia 20 de Octubre el Despacho corrió traslado de excepciones presentadas por los demandados. El dia 09 de Diciembre de 2020 el Despacho emitió auto que resuelve excepciones y fija fecha para audiencia inicial. El dia 24 de Marzo de 2021 el Despacho mediante auto fijó nueva fecha para audiencia inicial siendo para el 66 de Julio de 2021 a las 9:00 AM El dia 27 de Octubre de 2021 AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO, El dia 19 de enero del 2022 se encuentra en despacho para sentencia. 31 de octubre de 2022 sentencia niega las pretensiones de la demanda. 30 de enero de 2023 auto concede recurso de apelación interpuesto el demandante.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proceso, toda vez que que el demandante considera que no se ha realizado inspeccion, vigilancia y control acertivamente sobre la pirateria en el servicio publico de transporte.	MEDIO	50%	68001-3333-001-2020- 00088-00	31/10/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
23	Acción de Reparación Directa	\$452,000,000	Jugado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	María Eugenia Rincón Miranda y otros	Metrolinea S.A., Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.	El día 23 de Agosto de 2021 se emitió Auto admite demanda. El día 12 de Octubre de 2021 se radicó contestación de la demanda por parte de METROLÍNEA S.A. El día 24 de Noviembre de 2021 el Despacho emite Auto Admite Reforma Demanda. El día 26 de Noviembre de 2021 se remite al Despacho la contestación de la Reforma de la detamada por parte de Metrolinea S.A. El día 31 de enero del 2022 se emite auto por el cual se fija fecha de audenica inicial para el dipai 17 de mayo del 2022 a las 1000 am. se realiza el da 24 de feberro del 2022 audiencia de conciliación, Los cual se ligos a No conciliación, y se allega el certificado al despacho en dpia 28 de enero del 2022. El dóa 20 de septiembre de 2022 se lleva a cabo audiencia. O5 de diciembre de 2022 pasa al Despacho.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con coasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 24 de Marzo de 2019 cuando el demandante OMAR RONDON QUIÑONE, conducia la motocideta de su propiedad, de placas VYD-OEC, por la autopista FLORIDAB, INGAJUCARAMANGA en el punto exacto que se encuentra ubicado edebajo del puente de Provenza.	MEDIO	50%	68001-33-33-001-2021- 00152-00		
24	Acción Popular	No se establece	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Jorge Luis Espinosa	Metrolinea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto de fecha 18/03/2016 avoca conocimiento decreta pruebas y ordena requirimiento. Se radico poder por Metrolinea S.A Doctor Roman Andres Velasquez. El día 12 de Enero de 2018 se profiere Auto mediante el cual se ordenó vincular a nuevos demandados. Etapa Procesal: Vinculación nuevos demandados. El día 28 de Septiembre de 2018 5 se mitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 29 de Octubre de 2018 a 18 as 18: a.m. Espa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento El día 03 de Octubre 2018 se radición mentral solicitando a planamiento de audiencia de pacto de cumplimiento. El día 18 de Octubre de 2018 se emitió auto negando solicitud de aplaramiento y mantiene la fecha del pacto de cumplimiento. Publicado en estados el día 22 de octubre. El día 26 de Octubre de 2018 se radición emorial sustituyendo poder al abogado Cesar Augusto Arias solo para la asistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento. El día 29 de Octubre de 2018 se celebró audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: Al despacho	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	BAIO	10%	.58001-333-1012-2011- 00199-00		
25	Acción Popular	No se establece	Jurgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Riatiga Barajas	Metrolinea S.A. y el AMB	11 septiembre 2017. Notificación electrónica del auto que admite acción popular. 20 de septiembre 2017 auto niega medidas cautelares. 1 de noviembre de 2017. Se radica contestación. Enero 22 de 2018. Auto no repone el auto que niega medidas cautelares. Junio 15 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento, la cual fue suspendida a solicitud de las partes. Septiembre 24 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento. Octubre 16 de 2018. Auto de pruebas. Octubre 31 de 2018. Se radica informe técnico. Marzo 27 de 2019. Despacho resuelve recurso de reposición negándolo. El día 24 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. radica informe técnico el informe juramentado. El día 08 de Agosto de 2019 el despacho corre traslado para alegar de conclusión. El día 17 de Octubre de 2019 se allega alegatos de conclusión. El apa Procesal: Despacho para sentencia. El día 18 de repro del 2022 e de sentencia de primera instancia, el día 12 de Noviembre de 2019 al despacho para sentencia. El día 18 de renor del 2022 e de sentencia de primera instancia, el día 12 de de volor para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 de septieno para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia, el día 10 de 2019 despacho para sentencia, sy olicitad adarar la sentencia. El día 18 de 20	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadania al Sistema de tranporte público en Bucariamaga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se redicine de Sistema y se de una concertación entre el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema del transporte masivo y el sistema del transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones del exerción público de transporte.	MEDIO	50%	68001-33-33-007-2017- 00307-00	18/01/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
26	Acción Popular	No se establece	Tribunal Administrativo de Santander	Oscar Javier Paez Florez	EMPAS S.A Y METROLÍNEA S.A	El día 7 de Febrero de 2020, mediante correo electronico se recibio notificacion de vinculacion al proceso, Etapa Procesal: Contestacion de Demanda, Radicacion de el poder y la contestacionde la demanda el día 19 de febrero de 2002, El día 16 de Septiembre de 2003 es corre traslado de excepciones previas presentadas por los demandados. El día 17 de Octubrer de 2002 entra al Despacho. El día 23 de Noviembre de 2002 en figi netava para audiencia de pacto de cumplimiento. El día 2014 el ton de 2011 a ton figure de traspara fundiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 24 de Mayo de 2021 Auto decreta pruebas y fija fecha para audiencia de practo de Lumplimiento. El día 24 de Mayo de 2021 Auto decreta pruebas y fija fecha para audiencia de pruebas. El día 10 de Junio de 2012 a Uto para presenta de la complexa de la complexa de día 26 de de Cado Calo Calo Retira RADADO a las partes por el término de cinco (OS) días para presentar por escrito lo alegatos de conclusión. O1 de septiembre de 2022 sentencia de primera instancia a favor de Metrolinea S.A.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia el presente medio de control debido a inundaciones que se han venido presentando en la diagonal 15 de la Ciudad de Bucramanga. Y que afectan al sector.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2019- 00082-00		

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
27	Acción Popular	No se establece	Juzgado Decimo Administrativo de Bucaramanga	Municipio de Bucaramanga	METROLINEA S.A, A.M.B Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	El dia 28 de Julio de 2020 se recibio notificacion de auto admisorio de la demanda, Etapa procesal contestación de la demanda, presentada el dia 6 de Agosto de 2020. El día 25 de Agosto de 2020 Auto declara incompetente y ordena remisió al competente.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRES VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proceso con ocasión al desacuerdo del Munciipio de Bga en la tarifa	MEDIO	50%	68001-3333-010-2019- 00419-00		
28	Acción Popular	No se establece	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Antonio Jose Ariza Ruiz	METROLINEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	Vinculacion de demandados. 04 Julio 2020 LEIDY MIRANDA-RENUNCIA PODER- MEMORIAL RECIBIDO DEL 01 DE JULIO, POR DESCONGESTION SE ESTA RADICANDO EL 04 DE JULIO DE 2020	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolinea S.A	BAJO	10%	68001-3331-001-2008- 00223-00		
29	Acción Popular	No se establece	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Luis Emilio Cobos Mantilla	METROLÍNEA S.A,MUNICIPIO DE GIRÓN,	El día 17 de Marzo de 2021 se notificó la vinculación de Metrolínea S.A. El día 25 Marzo 2021. Se contesta la demanda por parte de Metrolínea S.A. El día 7 de Mayo de 2021 Auto requiere emisora para publicar aviso. El día 25 de Junio de 2021 auto requiere emisora para publicación de aviso. El día 30 de Julio auto apertura incidente de desacato emisora Colombia Estereo, el día 03 de febrero del 2022 allegan memorial, el día 03 de marzo del 2022 se fija fecha y hora para realizar la audiencia especial de pacto de cumplimiento para el día 17 de marzo del 2022, el día 15 de marzo del 2022 aplazan la audiencia especial de pacto de cumplimiento para el día 17 de marzo del 2022, el día 15 de marzo del 2022 aplazan la del mayo de 2022, questado como nueva fecha del día 23 de junio de 2022 a la 95 00 AMs. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 23 de junio de 2022 a segoto de 2022 se corre traslado del concepto tecnico. 23 de septiembre de 2022 se corre traslado para alegar de conclusión. 29 de septiembre se presentan alegatos de conclusion por parte de Metrolínea S.A. 15 de diciembre de 2022 sentencia de primera instancia en donde absuelve a metrolínea de las prentensiones y condena al invias. 25 de enero de 2023 auto recha recurso de apelacion presentado por invias por extemporaneo.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proces, dado que el actor considera que el Municipio de Girón debe ejecutar adecuaciones en el puente cercano al portal Girón	BAJO	10%	68001-33-33-003-2020- 00111-00	15/12/2022 A FAVOR DE METROUNEA	
30	Acción Popular	No se establece	Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Yenny Paola Guarin Carreño	AMB,MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA S.A	Notificación de la demanda 20 de Agosto de 2021, pronunciamiento respecto a medidas cautelares solicitadas 25 de Agosto de 2021, contestación de la demanda por parte de Miterolínea S.A. el día 30 de Agosto de 2021. El día 14 de septiembre de 2021 niega la medida cautelar solicitada por el actor popular, el día 24 de marzo del 2022, se reconoce personería al apoderado de la parte demandada METROLINEA S.A. Se realiza audiencia de pacto de cumplimiento el día 14 de septiembre de 2022.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II	BAIO	10%	68001-33-33-014-2021- 00153-00		
31	Acción Popular	No se establece	Juzgado Septimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Sandra Milena Carrillo	Municipio de pledecuesta, Metrolinea S.A., AMB, INVIAS, otros.	El día 31 de mayo de 2022 se demanda. El día 29 de junio de 2022 se contesta demanda por parte de Metrolinea S.A. 16 de noviembre auto fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 23 de noviembre de 2022. 23 de noviembre de 2022 auto fija como nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimeitno para el día 30 de noviembre de 2022	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia acción por incumplimiento en la entrega del Tercer Carril tramo Floridablanaca Piedecuesta	- BAJO		68001-3333-007-2022- 00143-00		
32	Declarativo Ordinario	No se establece	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	LEONOR RUEDA DE CAMPOS	METROLÍNEA, CONSULTORIA COLOMBIANA S.A Y CROMAS S.A	El día 22 de Agosto de 2018 el Dr. Román Andrés Velasquez Calderon radicó poder ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga. El día 08 de Noviembre de 2018 se fijó fecha para audiencia de Sustentación y fallo para el 66 de Junio de 2019. El día 13 de Junio de 2019 el Magistrado RAMON ALBERTO FIGUERON ACOSTA de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bucaramanga remitió el proceso a los Jueces administrativos por carecer de competencia para conocer del asunto. El día 17 de Junio de 2019 se realizó reparto y radicación del proceso en el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. El día 01 de Noviembre de 2019 se paso el expediente a despacho en el exones posición de la Judicatura. El día 11 de Diciembre de 2019 se paso el expediente al despacho en el Consejo Superior da Judicatura - sala disciplinaria. El día 14 de feberos se registro proyecto. ETAPA PROCESAL a espera de decisión en el CSI. El día 15 de Diciembre de 2019 se paso el expendente figora para udiencia el día 21 de febror de 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga profiere auto obedezcase y cumplase respecto a lo ordenado por el Tribunal Administrativo en el fallo de primera instancia. El día 16 de febror de 2021 Alto aprevalo iguidación. El día 22012 por medio de auto inciaca NO REPONEN el auto de 129 de julio de 2021. Mediante el cuita se probo la inguladación de considera de Despacho y se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte demandante, contra el auto del 29 de julio de 2021. El día 11 de Cuttor de 2021 el se signa radicado 68001310300220110025202 ante el Tribunal Sala Civil. 31 mayo de 2022 auto revoca. De de junio de 2022 devuelve expediente al juzgado de origen. 18 de julio ded 2022 auto resuelve corrreccion providencia. O1 noviembre dd 2022 constancia secretarial regresa al archivo central caja 919.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Remisión por competencia a los Juzgados Admisnitrativos	MEDIO	50%	68001-31-03-002-2011- 00252-01		

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
33	Declarativo Ordinario	\$ 131,268,063	Juzgado Septimo Civil del Circuito de Bucaramanga	MARY ALMEIDA VEGA	METROLINEA S.A y OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A	El dia 29 de Julio de 2020, mediante correo electronico se recibio notificacion del auto que admite la demanda de la referencia. El dia 3 de agosto de 2020 METROLINEA S.A presenta recurso de reposicion contra el auto que admite la demanda. 24 de junio de 2022 traslado recurso de reposicion. 31 de agosto de 2022 auto rechaza demanda por jurisdiccion. 07 de septiembre de 2022 recepcion memorial informan reparto a Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Juzgado Cuarto Administrativo Oral Radicado Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Juzgado Cuarto Administrativo	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S A. S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	se inicia la presente demanda con ocasión a un accidente ocurrido a la señora Mary Almeida Vega.	MEDIO	50%	68001-31-03-007-2020- 00058-00		
34	Ejecutivo de sentencia	\$137,006,317	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Dora Lilia Giraldo	Metrolinea S.A. Y C.D.M.B	Metrolines s.a. solicita aclaracion y complementacion del lucro cesante dictaminado. 06/05/2016 Perito allega complementacion aclaracion de dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 80/89/2016. El Juzgado emitio el dia 24 de Enero auto que decide no reconocer personeria juridica al Municipio de Bucaramanga al no estar y avinculado dentro de este proceso. El dia 12 de Abril de 2018 se emitió duto que decide indirente de valor de condense an abstracto el dia 25 de Abril de 2018 se revisó duto que decide indirente de valor de condense an abstracto el dia 25 de Abril de 2018 se revisó duto que concede reputente apelación con la Sentencia de primer instancia. El tido 18 de Mayo de 2018 se envisó el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación. 19 marzo de 2021 memorial incidente de perjucios.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comecial el día 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL.	ALTO	100%	68001-33-31-002-2007- 00247-00	CONDENATORIA SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN INCIDENTE PARA CONDENA EN ABSTRACTO	
35	Nulidad y Respablecimien to del Derecho	\$ 2,397,246,720	Tribunal Administrativo de Santander	FLOTAX y otros	METROLÍNEA Y A.M.B	El dia 07 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. El dia 30 de Julio de 2019 METROLÍNEA S.A. radicó contestación de la demanda. El dia 20 de Agosto de 2019 entra al despacho para valorar reforma a la demanda. Estapa procesal: despacho para valorar reforma de la demanda El dia 17 de Septiembre de 2019 el despacho expide auto que admite reforma de la demanda. Estapa Procesal: Entra de demanda. El 11 de Octubre se allega contestación a reforma de demanda. Estapa procesal: Reforma de demanda. El dia 25 de noviembre de 2020 a los procesals estapa procesal: Estapa procesal: Fictapa de excepciones. El dia 14 de lósembre de 2020 a los pesar para figir fecha de audiencia inicial, el dia 60 de febrero entra al despacho para impartir tramite. 10 de agosto de 2022 auto de tramite 27 de octubre de 2020 a los suspende audiencia de pruebas. 25 de noviembre de 2020 2 auto de tramite 27 de octubre de 2020 a los suspende audiencia de pruebas. 25 de noviembre de 2022 auto de tramite consecutivo. 07 de diciembre de 2022 auto niega impedimento manifestado por la magistrada	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el medio de control de Nulldad y Restablecimeinto del Derecho por supuestas vulneraciones a los Derechos de las empresas de transporte demandantes.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2018- 00967-00		
36	Nulidad y Respablecimien to del Derecho	\$ 79,741,333	Juzgado Quinto Administrativo Oral	Claudia Patricia Uribe Rodríguez.	Metrolínea S.A	7/10/2021 Notificación auto admisorio de la demanda y corre traslado a METROLINEA S.A. para contestar 2.4/11/2021 contestación de la demanda y allega pruebas 2.5/11/2022 METROLINEA Solicita corrección de la actuación procesal. 14/01/2022 el juzgado corrige la actuación y ordena correr traslado de las excepciones nuevamente. 31/01/2022 Apoderada parte demandante descorre traslado de las excepciones 1.1/02/2022 Fija fecha aud art 180 CPACA 17 marzo 10AM. 37/03/2022 auto descreta pruebas. 04/04/2022 Cesar Arias allega documentos. 03/05/2022 constancia secretarial. "KT" 11/05/2022 memorial los Circles de procesa los solicitas requeriam el para se para la las para las solicitas de securia solicita de para de la pas sanitas. 13/06/2022 recepción memorial sprotección. 29/07/2022 auto que ordena requerimiento a Protección para que remitan la historia laboral completa de la accionante. 08/08/2022 Recepción memorial Sanitas contesta. 16/08/2022 Recepción memorial sprotección, constancia secretaria lo.5/09/2022 duto que ordena requerimiento a vanitación de estado. 23/09/2022 Recepción memorial protección, constancia secretarial. 05/09/2024 duto que ordena requerimiento a vanitación de estado. 23/09/2022 Recepción memorial protección, memorial protección, constancia secretarial. 05/09/2022 duto que ordena requerimiento a vanitación de estado. 23/09/2022 Recepción memorial protección, memorial protección, memorial protección, memorial protección, memorial protección, memorial protección memorial protección, memorial protección, memorial protección memorial protección, memorial protección, memorial protección protección de salo de la demanda y allega documentos 30/05/2022 Recepción memorial secretarial. 11/11/22: Auto que ordena requerimiento a santición de estado. 23/05/09/2022 Recepción memorial protección, memorial protección de salo de la demanda y allega documento. 30/05/2022 Recepción memorial protección. 29/07/2022 deserpción de estado. 23/05/09/2022 Recepción memorial protección. 29/07/2022 de descepción memorial pro	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Declaratoria de insubsistencia de empleada de libre nombramiento y remoción, quien alega violación del fuero de estabilidad laboral reforzada.	MEDIO	50%	68001-33-33-005-2021- 00177-00		
37	Ordinario Laboral	No se establece	Jugado Primero Laboral del Circuto de Bucarramanga	David Palacios Briceño	Metrolinea S.A.	El dia 30 de Noviembre de 2016 se malció is demanda, correspondiendole por reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuto de Bucaramanga. El dia 17 de Abril de 2017 se admite la demanda el dia 8 de Agotto de 2017 se realizo notificación por avivo a Meterolines A.D. El dia 15 de Agotto de 2017 en realizo notificación por avivo a Meterolines A.D. El dia 15 de Agotto de 2017 en realizo notificación por avivo a Meterolines A.D. El dia 15 de Agotto de 2017 en realizo notificación por avivo a Meterolines A.D. El dia 15 de Agotto de 2017 en realizo notificación por avivo a desenvola de la contractión de co	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrolinea S.A. al considerar de demandante que existió una relación laboral con la Entidad demandada, por lo cual solicita se declara la ascincia de un contrato realidad y por ende el que se cancelen todas las asignaciones losborales y perstacionales derivadas del contrato realidad.		50%	68001-31-05-001-2016- 00479-00	15/11/2020 PARCIALMENTE EN CONTRA DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	de casacion interpuesto

					PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
em Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
38 Ordinario Laboral	\$ 50,612,508	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Olaya Galvis	Metrolínea S.A	15/07/2021 admitte demanda - 26/07/2021 notificación por aviso - 10/08/2021 Metrollinea S.A. contesta la demanda. 05/10/2021 Auto que de por contestada la demanda y fija fecha para audiencia de los artículo 77 y 80 del CPTSS para el 24 de febrero de 2022. 24/02/2022 Audiencia celebrada, declara fallida conciliación, decreta pruebas fija audiencia art. 80 CPT SS para el 1 de agosto de 2022 a las 9.00am. 02/08/2022 auto lín ja nueva fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, sel día ocho (08) de agosto de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mafiana (800 am). 05/08/2022 vista la constancia secretarial que antecede, en atención a la agenda del despacho, procede el despacho a fijar nueva fecha para para celebrar audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS para lo cual se fija el dia diecisitet (17) de agosto de 2022 a las 8:00 am. 08/09/2022 recepción memorial demandante sustitución poder. 17/08/2022 sentencia primera instancia, auto concede recursos de apelación. 18/08/2022 entos expediente tribunal. 19/08/2022 acto para para tribunal angistrado Henry Lozado Pinilla. 04/09/2021 Radicación y reparto del proceso en el tribunal. 08/09/2022 Auto admiter recurso de apelación y ordena correr traslado para alegar. 19/09/2022 Apoderada demandante allega alegatos de segunda instancia. (se remitieron alegatos de segunda instancia el 26 de septiembre de 2022) 27/09/2022 apoderado metrolinea allega alegatos de conclusión.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Desvinculación de trabajadora oficial que alega violación de fuero circunstancial.	MEDIO	50%	68001-31-05-001-2021-	17/08/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

\$ 102,878,091,692

						PROCESOS EJECUTIVOS INCLUIDOS EN EL PASIVO JUDICIAL - ENERO 31 DE 2023 - METROLINEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ejecutivo	\$ 23,099,171,068	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	XIE S.A.	Metrolínea S.A.	El día 23 de Marzo de 2017 el Consejo de Estado libró mandamiento de pago. El adía 18 de Julio de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander ordena notificar el Auto que Libra Mandamiento de pago. El día 05 de Octubre de 2018 se radicó escrito de contestación de la demanda. El día 16 de Mayo de 2018 Despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por METROLINEA S.A. Etapa Procesal. Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por METROLINEA S.A. Etapa Procesal. Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesas de mérito presentadas por METROLINEA S.A. Estapa Procesal. Traslado de Excepciones. El día 6 de julio de 2020, se solicito se decrete secuestro. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que informa admisión de reestructuración de Metrolinea S.A.El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que solicita listado de titulos judiciales. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A. S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con casión de la decisión favorable a XIE S.A. tomada por el panel de amigables componedores conformado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el da 10 de Agosto de 2009 que condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor de XIE S.A.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2014- 00652-00		
2	Ejecutivo	\$ 2,052,588,248	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Julio Edisson Ramos Salazar	Sociedades Consultoria Colombiana S.A. y. CROMAS S.A.	Metrolinea S.A.	El 21/07/2016 se contestó la demanda. El día 08/09/16 Doctor Roman Andres Velasquez allega poder. En fecha 16 de septiembre de 2016 apoderado de la parte demandante solicita sentencia. El día 1 de Marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que ordenó decretar embargo, retención y secuestro de los dineros depositados en las cuenta de ahorro a nombre de METROLINEA S.A. en el Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda de la ciudad de Bucaramanga. El día 12 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2013-381 que se profirió Auto mediante el cual se decretan medidas cautelares. El día 25 de julio de 2018 se emitió Auto de trántice que corrige numera l tercero de de 196 marzo de 2018 - dicios Distrados, Estapa procesa l'écreto de medidas cautelares. El día 15 de Agosto de 2018 auto que modifica liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante / aprueba liquidación allegada por la profesional contable del TAS. El día 25 de Agosto de 2018 auto decreta medida cautelare se dericate embargo y retención. Estapa procesa-le didas cautelares. El día 15 de Agosto de 2018 auto derectar admisión de solicitud de reorganización de pasivos ley 550 de 1999. El día 25 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de titulos judiciales con ocasión de descuentos realizados a Metrolinea S.A. El día 15 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. O de Octubre de 2021 REPONRE lo decanizados a Metrolinea S.A. El día 15 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. O de Octubre de 2021 REPONRE lo decanizados a Metrolinea S.A. El día 15 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. O de Octubre de 2021 REPONRE lo decanizados a Metrolinea S.A. El día 15 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. O de Octubre de 2021 REPONRE lo decanizados a Metrolinea S.A. El día 15 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. O de Contra de 2021 REPONRE lo decanizados a Metrolinea S.A. El día 15 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. O de Contra de 2021 REPONRE lo decanizados a Metrolinea S.A. El día 15 d	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Armigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	ALTO	100%	68001-23-33-000-2013- 00381-00		
3	Ejecutivo	\$ 2,014,624,444	Tribunal Administrativo de Santander	Estaciones Metrolinea S.A	Metrolínea S.A.	El dia 11 de Enero de 2017 El Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago contra Metrolinea S.A. por el valor \$1.420.854.625. El dia 9 de Mayo de 2017 se radico contestación de la demanda ante el TAS. El dia 13 de Julio de 2017 el magistrado. doctor Rafael Gutierrez comunica que se ordendo la cancelación de las medidas cautelares y la inexistencia de remanentes del embargo alli decretado (proceso 2015-551 ga) rata folio numero 602. el día 14 de Julio de 2012 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de embargo. El dia 24 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de embargo. El dia 26 de Julio de 2017 es representa solicitud de embargo. El dia 26 de Julio de 2017 se representa solicitud de mandada. El dia 5 de Septiembre de 2017 se rentión dio proprete de apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. como Entidad demandada. El dia 5 de Septiembre de 2017 se rentión dio proprete de apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargo al Metrolínea S.A. como Entidad demandada. El dia 5 de Septiembre de 2017 se radición dio proprete de apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargo al Metrolínea S.A. como Entidad demandada. El dia 5 de Septiembre de 2017 se radición de las poderacións de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargo al Metrolínea S.A. como Entidad demandada demandada de 2017 se radición de las poderacións de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargos de El dia 18 de Septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander decidió el recurso presentado por la parte demandante contra el Auto que resolvió associatores de cardia el desembargo de la desembargo urgente de bienes el desembargo de la defembargo de la defembargo de la Protección de la dia de Septiembre de 2018 de Septiembre de 2018 de representado por la parte demandante con	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia el proceso ejecutivo de la referencia en vitud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolines contra Metrolines 3.4 del cual se condeno a esta ultima Entidad a pagar a favor de Estaciones Metroline S.A. la suma de S1.420.854.625.	ALTO	100%	68001:23:33:000:2016- 01235:00		

						PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
It	m Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
	Ejecutivo	\$ 685,732,484	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	Metrolínea S.A.	El dia 23 de Noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso. El día 27 de junio de 2018 Auto libra mandamiento ejecutivo. El día 19 de julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 22 de Agosto de 2018 se allegó poder de representación y escrito de contestación de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 30 de loctubre de 2018 se emitió auto que ordena seguir adelante con la ejecución, publicado en estados el día 31 de Octubre de 2018. Etapa procesal: Seguir Adelante con la Ejecución El día 31 de febrero de 2020 el repedente paso a disepacho. El día 22 de ferero de 2021 a remite memorial informando admisión de solicituda de erroganización de 2050 el 1999 El día 22 de ferero de 2021 e remite memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 25 de Enero de 2021 el despacho remite información solicitada de títulos judiciales. El día 25 de Enero de 2021 auto resuelve suspender el proceso por trámite de reeestructuración de Metrolinea.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLINEA S.A. a pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS.	ALTO	100%	68001-33-33-013-2016- 00350-00		
	Ejecutivo	5 95,510,934,089	Tribunal Administrativo de Santander	Estaciones Metrolinea S.A	METROLÍNEA Y OTROS	el dia 11 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificacion del auto que admite la demanda del medio de control ejecutivo. El dia 22 de Abril de 2019 se radició poder de representación y recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que decreta medidas cautelares. El día 09 de Mayo de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por METROLÍNEA S.A. en contra de los subsidio apelación interpuesto por METROLÍNEA S.A. en contra de los subsidio apelación interpuesto por rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 3 de Junio de 2019 se allega memorial dando cumplimiento de las medidas cautelares decretadas. El día 10 de junio de 2019 auto rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 3 de Junio de 2019 se allega memorial idando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de 10 de junio de 2019 se rechaza recurso or resposición por improcedente y conceder recurso de apelación. El día 2 de Junio de 2019 se entra a recurso de reposición por improcedente y conceder recurso de apelación. El día 2 de Junio de 2019 se rechaza recurso cer restado del recurso de resposición y ordena de resurso de resposición por improcedente y conceder recurso de apelación flat de 204 part por estrados del por recurso de resposición y ordena del porte destados portenados de la complexa de la comp	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A. S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del Laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016	ALTO	100%	68001-23-33-000-2018- 00258-00		

\$ 123,363,050,333

						ACCIONES DE REPETICIÓN INTERPUESTAS POR METROLÍNEA S.A. EN CURSO - ENERO 31 DE 2023							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	a Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Acción de Repetición	\$ 296,272,138	Tribunal Administrativo de Santander - Oral	Metrolínea S.A	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	El dia 24 de octubre de 2016, se realizo la audiencia de pruebas donde no se hace presente el señor Felix, se realizaron los interrogatorios de parte y se da por terminada la etapa probatoria. Así mismo el dia 04 de Noviembre de 2015 mediante auto ordena declarar falta de competencia para conocer el represente medio de conttol y remite a l'Tribunal Administrativo Oral de Santander. El dia 2 de Junio de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander regresa e despoiente al juegado Treca Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga emite auto de odedizca e y cúmpiase la decisión adoptada po el Tribunal Administrativo de Santander de regresar el especiente a este Juegado. El día 28 de Agosto de 2017 el juegado Treca. El dia 25 de Lence de 2018 el militorio de Bucaramanga emite auto de odedizcas e y cúmpiase la decisión adoptada po el Tribunal Administrativo de Santander de regresar el especiente a este Juegado. El día 28 de Agosto de 2017 el juegado Treca. El dia 25 de Lence de 2018 en control de Sentencia de primer a instancia Santa pertensiones incondas por Metrolinas SA. El día de de Febrero de 2018 es radicó recurso de apelación contra Sentencia de primera instancia. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El día 27 de Febrero de 2019 el Despacho publicó auto que ordena correr traslado por el término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El día 25 de Abril de 2019 pasa el expediente al despacho del Tribunal para sentencia	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A., condenada mediante proceso ejecutivo, adelantado en el Tribunal Administrativo de Santander	MEDIO	50%	68001-33-33-013-2014 00263-00	25/01/2018 DENEGATORIA - METROLÍNEA PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	
2	Acción de Repetición	\$ 2,485,000,000	Tribunal Administrativo de Santander - Oral	Metrolínea S.A		El día 19 de julio de 2018 se Radicó Medio de Control de Repetición. El día 30 de julio de 2018 pasa al despacho. Espa procesai: pendiente admisión de la demanda. El día 06 de Septiembre de 2018 se unida auto que inadmite demanda, publicado en estados el 07 de Septiembre de 2018. El día 17 de Septiembre de 2018 Se presento de subsanación de la demanda. El día 9 de Noviembre de 2018 se mitor dia outo que admite demanda. El día 19 de Noviembre de 2018 se mitor de admisión de la demanda. El día 20 de Noviembre de 2018 se mitor de reposición y en subsidio Apelación contra auto que admite demanda. El día admisión de la demanda. El día 17 de Enero de 2019 se emitió auto que rechaza recurso de apelación pringrocedente. Elsap procesai: Admisión de la demanda. El día 12 de Noviembre de 2019 se allego memorial admisión de la demanda. El día 12 de Noviembre de 2019 se allego memorial arancel original. El papa procesal: notificación. El día 10 de Mayos de 2019 se allego memorial admisión de la demanda de contribución. El día 10 de Mayos de 2019 se allego memorial admisión de la demanda de notificación. El día 10 de Mayos de 2019 se allego memorial admisión de la demanda de notificación. El día 10 de Mayos de 2019 se allego memorial admisión de la demanda de notificación. El día 10 de Mayos de 2019 se allego memorial admisión de la demanda de la dia 10 de Mayos de 2019 se allego memorial admisión de la demanda. El día 13 de Noviembre de 2019 Auto de trámite requiere demandante. El día 18 de Noviembre de 2019 se allego memorial.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios económicos ocasionados a Metrolinea S.A. por valor de \$2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes I, ante Il ribunal Administrativo de Santander.	MEDIO- ALTO	60%	68001-2333-000-2018- 00630-00		

\$ 2,781,272,138

	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A ENERO 31 DE 2023 - METROLINEA S.A.												
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Nulidad y restablecimient o del derecho	\$ 222,000,000.00	Juzgado Cuarto Administrativo Oral	Metrolínea S.A	Ministerio de Trabajo	Se fijó fecha para audiencia del artículo 180 del CPCA, para el día 28 de agosto de 2019, Auto de 31-07-19 deja sin efecto fecha de audiencia inicial y ordena vincular al SENA, 16/08/2019 notificación SENA, 6/11/2019 SENA contesta la demanda. 29/01/2020 Solicitud de Metrolinea S.A. de correr traslado de las excepciones presentadas por el SENA, 3/02/2020 Auto corre traslado excepciones SENA 6/02/2020 METROLINEA descorrer traslado. 19/02/2020 fija audiencia inicial para el 29 de abril de 2020 a las 9AM. 26/07/2020 Auto resuelve excepciones previas. 04/08/2020 Auto resuelve recurso de rep., y niega recurso de apelación interpuesto por la demandada. 20/08/2020 Auto corre traslado para alegar de conclusión. 25/08/2020 Solicitud de METROLINEA de incorporación de prueba presentada al descorrer el traslado de excepciones. 3/09/2020 Gedice deso bren corporación de la prueba. 4/09/2020 METROLINEA para alegatos de conclusión (30/1/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones. 26/01/2021 METROLINEA S.A presenta apelación.11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutierrez Solano.14-07-2021 Cambio de magistrado al van Fernando Prada; 11/08/21 Apoderado Ministerio del Trabajo se pronuncia sobre recurso interpuesto. 09/02/2022 Allegan poder.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Multa impuesta por el Ministerio de trabajo	MEDIO	50%	68001-33-33-004-2018- 00436-00	18/01/2021 1.Niega pretensiones formuladas por METROLINEA S.A. 2. Sin condena en costas. METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	

	PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.													
Ite	em	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia

	EJECUTIVOS INICIADOS POR METROLINEA S.A. A ENERO 31 DE 2023												
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ejecutivo	\$ 258,720,000	Juzgado Trece Administrativo Oral	Metrolínea S.A	XIE S.A.	Al despacho, para librar/negar mandamiento de pago. 19/09/2019 requiere a la parte ejecutante previo a librar mandamiento. 23/09/2019 METROLINEA S.A. contesta requerimiento. 15/10/19 Al despacho. 11/12/2019 Auto libra mandamiento de pago. 18/12/2019 / Solicitud de medidas cautelares. 11/01/2020 al despacho. 15/07/2020 METROLINEA allega gastos de notificación y solicita acceder a las medidas cautelares experimiento. 15/07/2020 METROLINEA allega gastos de notificación y solicitud de celeriado art 291 del COP. 5/12/2000 ME queda notificación para oficiale por avecidas. 1/12/2020 metro queda controlidado por avecidas arterial experimiento al companio de existanción al ejecutado art 291 del COP. 5/12/2000 ME queda notificación por avecida presenta coloridado para del carta como porceso de reorganización art. 20 Ley 1116. 05/02/2021 METROLINEA presenta solicitud de aclaración del tramito a impartir al escrito de "coadyuvancia" presentada por la apoderada de XE S.A. 26/04/2021 Autor equiere rep. legal XE S.A para que allegue documento que acredite condición de porcento de la reorganización as/05/2021 Metrolinea Alfrolinea (an informa que no ha recibido el escrito de nuitidad presentado por el RI de SE VI/07/2021 jugodo envia expediente degidal al apoderado de METROLINEA. 20 E AGOSTO DE 2021 Autor que retera solicitudo de información a Supersociedades. 1.05/2021 des apricación del artículo 71 de la ley 1116 de 2006 y continuar con la ejecución. 2/12/2021. METROLINEA retera solicitudo 3/12/2021 recepción memorial supersociedades. 1.05/2021 desepción memorial Cesar Arias. 25/11/22: Auto resulve nulldad y decreta medida cautelar. 14/12/22: Auto ordena seguir adelante con la ejecución.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S A S	Pago de condena en proceso de reparación directa radicado 2008-00302-00 del Juzgado Cuarto de Descongestión de Bucaramanga.	BAJO	10%	68001-33-33-013-2019- 00117-00		
		\$ 258,720,000											

						ORDINARIOS LABORALES INICIADOS POR METROLINEA S.A. A ENERO 31 DE 2023							
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ordinario laboral	\$22,000,000	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CCTO DE BUCARAMANGA	Metrolínea S.A	Coomeva EPS	Radicación de demanda 28-05-2021 - el 03 de agosto de 2021 se notificó auto inadmite demanda - el 09 de agosto de 2021 se allega subsanación. el 20 de agosto se notificó por estados auto remite expediente por cuantía a los juzgados laborales del circuito. 26 de agosto de 2021 constancia secret. se remite proceso a la oficina judicial - reparto por competencia - 30 agost proceso asignado al jó lab cto, 23 sept - Inadmiten dola. 29 sept - Metrolinea allega poder y subsana demanda. 26 nov 2021 Auto admite dela y ordena notificar. 3 17/01/2022 Contestación de la demanda. 20/01/2022 Inadmite contestación - 16/01/2022 Subrana contestación - 16/01/202		Falta de reembolso de licencia pagada a una trabajadora de METROUNEA.	BAJO	50%	68001-31-05-006-2021- 00341-00		
2	Ordinario Laboral	\$2,281,008	Juzgado Primero Laboral de Bucaramanga	Metrolinea S.A (incapacidades trabajadora Sandra Velasquez)	EPS Sanitas	05/09/2022 Radicación de proceso.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Incumplimiento en el pago de las incapacidades de la trabajadora Sandra Velasquez por parte de la EPS Sanitas.	MEDIO	50%	68001-41-05-001-2022- 00305-00		
3	Ordinario Laboral	\$27,568,859		Metrolínea S.A (incapacidades ex trabajadora)	EPS Sanitas	16/12/22: Radicación de demanda.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Incumplimiento en el pago de las incapacidades de la extrabajadora Claudia Uribe por parte de la EPS Sanitas a pesar de haberlas reconocido y liquidado.	MEDIO	50%	Pendiente.		

\$ 51,849,867

						ACCIONES ADMINISTRATIVAS A ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.							
Item	Acción	Cuantia	Entidad	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	a Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Proceso de reorganización ante la Supeintendenci a de Industria y Comercio.	\$ 288,650,000	Superintendencia de Industria y Comercio	Metrolínea S.A	XIE S.A.	El día 11 de octubre de 2016 pone en conocimiento a la parte demandante el cerificado de camara de comercio de la entidad XIE S.A., allegado por la parte demandada, y ordeno requerir a las partes para que allegen la certificacion del estado actual de reorganizacion. Así mismo el día 2 5 de ocrubre de 2016 ordena oficia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que se sirva certificar el estado actual de reorganizacion de XIE.S.A.El día 15 de Noviembre de 2016 is Osperintendecia de Sociedades allego al Despacho la certificacionicidad. El día 9 de Febrero de 2017 el Despacho emite auto a traves del cual se declara la nulidad de todo lo actuado y remite el expediente a la Superintendecia de Sociedades.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Ejecutivo para reintegro a Metrolinea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A.	ALTO	100%	68001-31-03-010-2016 055-00	El día 9 de Febrero de 2017 se archiva el proceso por la nulidad declarada y se remitó el expediente a la Superintendencia de Industria.	
2	Solicitud de inclusión en proceso de liquidación de Movilizamos.		Movilizamos	Superintendencia de Sociedades	Movilizamos	El día 06 de mayo de 2022 se rad solicitud de inclusión en proceso de liquidación de Movilizamos.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON		MEDIO	50%	2022-692		

\$ 288,650,000

	PROCESOS EN CURSO - ENERO 31 DE 2023 - METROLÍNEA S.A.												
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEFECHO A 31 DE ENERO DE 2023 - METROLINEA S.A.												
Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Nulidad y restablecimier o del derecho		Juzgado Tercero Administrativo Oral	Claudia Patricia Uribe Rodríguez.	Metrolínea S.A	22/02/202 Se asignó competencia a este juzgado. 16/06/2022 Se notifica: auto admite demanda. 28/06/2022 Recurso de reposición Metrolinea. 08/07/2022 Traslado del recurso de reposición presentado por Metrolinea. 11/07/2022 Recepción memorial Aura Sotomonte. 08/08/2022 Auto ordena oficiar al juzgado quinto del circuito administrativo oral de bucaramanga para que remita link del expediente con el find e revisar si se trata de duplicida del procesos. 09/08/2022 Envis do entolinicación a sujetos, contre esos Metrolinias (RA)(2022 Laguado nutria volta del procesos. 09/08/02/2022 Envis do entolinicación a sujetos, contre esos Metrolinias (RA)(2022 Laguado nutria volta del procesos. 09/08/02/2022 Envis do entolinicación assistos. 10/09/2022 Enjación de estado y envis de notificaciones.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Declaratoria de insubsistencia de empleada de libre nombramiento y remoción, quien alega violación del fuero de estabilidad laboral reforzada.		0%	68001-33-33-005-2021- 00174-00		

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A 31 DE ENERO DE 2023										
TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES								
ACCION CONTRACTUAL	6	\$ 70,711,233,135.00								
ACCION DE REPARACION DIRECTA	17	\$ 29,370,983,616.00								
ACCION POPULAR	8	No se establece								
DECLARATIVO ORDINARIO	2	\$ 131,268,063.00								
EJECUTIVOS	1	\$ 137,006,317.00								
ORDINARIOS LABORALES	2	\$ 50,612,508.00								
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2	\$ 2,476,988,053.00								
TOTAL	38	\$ 102,878,091,692.00								

EJECUTIVOS EN CONTRA EN CURSO QUE HACEN PARTE DEL PASIVO JUDICIAL A 31 DE ENERO DE 2023											
DEMANDANTE	TIPO DE ACCION	VALOR DE LAS PRETENSIONES									
XIE S.A.	EJECUTIVO	\$ 23,099,171,068.00									
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	\$ 2,052,588,248.00									
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	\$ 685,732,484.00									
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	\$ 2,014,624,444.44									
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	\$ 95,510,934,089.00									
TOTAL	123,363,050,333.44										

CALIFICACION DEL RIESGO PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA A 31 DE ENERO DE 2023									
RIESGO	CALIFICACION	CANTIDAD	VAL	OR DE LAS PRETENSIONES					
ALTO	96% A 100%	1	\$	137,006,317.00					
MEDIO ALTO	51% A 95%	0	\$	-					
MEDIO	26% A 50%	30	\$	102,061,945,375.00					
MEDIO BAJO	11% A 25%	2	\$	679,140,000.00					
BAJO	1%A 10%	5	\$	-					
TOTAL		38	\$	102,878,091,692.00					

PROCESOS INICIADOS POR METROLINEA EN CURSO A 31 DE ENERO DE 2023									
TIPO DE ACCION	CANTIDAD	CANTIDAD VALOR DI							
ACCION DE REPETICION	2	\$	2,781,272,138.00						
ACCION DE NULIDAD Y	1	<u> </u>	222,000,000,00						
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	۶	222,000,000.00						
EJECUTIVO	1	\$	258,720,000.00						
ORDINARIO LABORAL	3	\$	51,849,867.00						
TOTAL	7	\$	3,313,842,005.00						